



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 482-2020-GM-MPS

Chimbote, 27 OCTUBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 425-2020-GAyF-MPS de fecha 27 OCT 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2294-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 26 OCT 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio sobre **RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0398-2020-GM-MPS PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2020-MPS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIO “MANTENIMIENTO DE DREN ÁNCASH, ENTRE AV. COSTANERA Y AV. JOSÉ PARDO EN EL A.H. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial que garantiza el acceso a servicios públicos locales y otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional, para lo cual está facultado a emitir actos administrativos y subsumirse a los entes rectores que regulan los sistemas administrativos, de conformidad con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, en materia de contrataciones, este Despacho cuenta con delegación de funciones, por lo que a solicitud del órgano encargado de las contrataciones en la Entidad, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 0398-2020-GM-MPS de fecha 28 SET 2020 que en su artículo segundo designó como órgano encargado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2020-MPS, a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Carlos Enrique Palacios Rivas	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Públicas
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

Santos Alonso Apolinar Rojas	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura Urbana
Fermín Guillermo Lucio Roque	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio



Que, a la fecha, los funcionarios designados han sido cesados en sus funciones por los que de conformidad con el artículo 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe que los procedimiento de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, más, de ser un comité de selección, este debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por los menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo que la Subgerencia de Logística y Patrimonio a través de la Gerencia de Administración y Finanzas propone:

MIEMBROS TITULARES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 482-2020-GM-MPS

Santos Alonso Apolinar Rojas	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Dennys Michelangelo León Ulloa	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Públicas
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

Vega Liñan Andrés Giancarlo	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura Urbana
Fermín Guillermo Lucio Roque	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

Página | 2

Qué, el comité de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente, debiendo actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0398-2020-GM-MPS y tenerse por reconformado el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2020-MPS, siendo sus miembros:

MIEMBROS TITULARES

Santos Alonso Apolinar Rojas	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Dennys Michelangelo León Ulloa	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Públicas
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

Vega Liñan Andrés Giancarlo	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura Urbana
Fermín Guillermo Lucio Roque	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR el acto administrativo contenido en los artículos primero, cuarto y quinto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0398-2020-GM-MPS para la continuidad de sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE